

# Participa en la campaña por los derechos de la mujer trabajadora

Este 8 de Marzo la actividad de las Secretarías de la Mujer de CCOO va a girar en torno a la Carta por los Derechos de la Mujer Trabajadora, iniciando así una campaña que culminará hacia el mes de Junio. Durante este tiempo se pretende que la Carta sea firmada por el máximo número de mujeres y dada a conocer por medio de

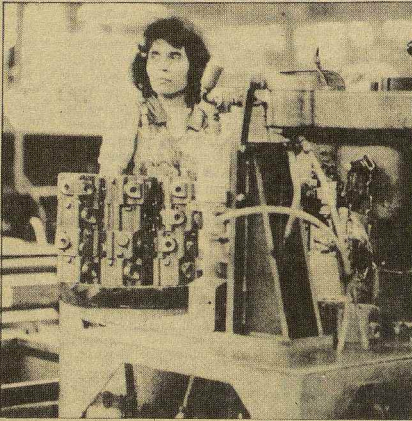
charlas, ruedas de prensa, publicación en El País. Se quiere contar con la participación de los grupos feministas y los partidos políticos para que la campaña sea unitaria y el objeto es sensibilizar a todas las mujeres y a la opinión pública y conseguir que el Gobierno no reconozca y ponga en práctica estos derechos.

El derecho a un puesto de trabajo, salario, promoción profesional y un trato sin discriminación constituye una base insustituible para que las mujeres logremos romper con la situación de dependencia a la que estamos sometidas.

Hoy, el acceso a un puesto de trabajo es una realidad para poco más de la cuarta parte de las mujeres españolas en edad de trabajar. Para el resto, es decir, para casi diez millones de mujeres, la única opción posible es realizar gratuitamente un trabajo no reconocido socialmente, que nos condena al aislamiento y a la dependencia económica: el de ama de casa.

Aquellas que trabajan fuera de la casa se encuentran, asimismo, con que esto no las exime de sus responsabilidades familiares y domésticas, con lo cual, en la práctica, se ven obligadas a realizar dos jornadas de trabajo. Pero, además, las dificultades para acceder a determinadas categorías y profesiones, la falta de promoción en las empresas, los salarios más bajos, la primacía en el despido y la escasez de servicios sociales se suman a lo anterior, generando de esa forma una profunda discriminación que coloca a la mujer en una situación distinta e inferior a la del hombre, en el trabajo asalariado, en la familia y en todos los ámbitos de toma de decisiones.

Por ello, quienes consideramos que la democracia es inviable sin que se transformen las condiciones de desigualdad basada en el sexo y sin la participación —en la misma medida que el hombre— de más de la mitad de la población de nuestro país que nosotras constituimos, llamamos a todas las mujeres, asalariadas o no, a los grupos de mujeres, comités de empresa, secciones sindicales, etc., a asumir la defensa de estas reivindicaciones ante la opinión pública y las instancias gubernamentales, puntos estos que consideramos un primer paso, aunque esencial, para eliminar la discriminación por sexos: el derecho de las mujeres a un puesto de trabajo y la igualdad laboral.



- revisión de la legislación sobre trabajos prohibidos a la mujer (pesosos, insalubres, peligrosos...) para dar paso a una Regulación General que contemple una mejora en las condiciones de salud laboral para ambos sexos;
- mecanismos jurídicos eficaces y ágiles para solventar cualquier hecho discriminatorio, así como la declaración de nulidad, con carácter automático, de aquellos apartados de los Convenios Colectivos que, directa o indirectamente, pueden discriminar a las mujeres;
- la prohibición de la especificación del sexo en las ofertas de empleo, tanto en las que se realizan a través de las oficinas de colocación como las que aparecen

- en la prensa.
- 2. Igualdad de prestaciones en la Seguridad Social. Derecho de la mujer a causar pensión de viudedad.
- 3. Igualdad salarial efectiva.
- 4. Eliminación de las categorías explícita o implícitamente femininas.
- 5. Cambio en Legislación Fiscal, introduciendo, como medida transitoria, una desgravación en el impuesto sobre la Renta en el caso de que la mujer casada trabaje fuera del hogar (en el supuesto de que sus ingresos sean adicio-

nales a los del marido) para tramos de renta media o baja. En un futuro debe tenderse a considerar el individuo —y no la familia— como unidad fiscal.

6. Eliminación del concepto "responsabilidades familiares" (cabeza de familia) en el reparto del empleo, las prestaciones por desempleo y en el empleo comunitario.
7. Regulación laboral del servicio doméstico, con la consiguiente equiparación progresiva en derechos de estas trabajadoras al resto de colectivos laborales.

## MEDIDAS QUE POTENCIEN LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

1. Una acción ejemplificadora por parte del Estado en cuanto al mantenimiento de porcentajes determinados de mujeres en plantilla en la Administración, empresas públicas o sectores que tienen cualquier tipo de financiación estatal. Esta acción debe extenderse a los criterios de clasificación y promoción laboral de éstas. Especificación del sexo en todas las estadísticas laborales (EPA, encuesta de salarios, etc.)
2. Programas específicos de contratación para aquellos colectivos de mujeres que han tenido que abandonar —o no han podido ingresar— en el mercado laboral.
3. Control del empleo clandestino, protagonizado especial-

mente por mujeres; paso a formas de contratación legal e integración dentro de la negociación colectiva.

4. Modificación de la educación básica y formación profesional, para hacer desaparecer los aspectos que orientan y limitan el futuro laboral femenino a ciertas profesiones y sectores. Programas específicos de formación profesional para mujeres que quieren ingresar —o reintegrarse después de periodos de separación de la actividad laboral— al mercado de trabajo.

5. Consideración de las responsabilidades familiares como alimétricas y compartidas por ambos sexos. Deben, asimismo, implantarse medidas que permitan compatibilizar el derecho al trabajo con la maternidad/paternidad, en concreto:
  - prohibición des despido durante el embarazo;
  - reintegro automático tras la excedencia por maternidad/paternidad. El período de excedencia ser subvencionado por la Hacienda Pública en cuanto a su contabilización para la acumulación de derechos sociales (jubiliación, seguro de paro, prestaciones sanitarias...)
  - regulación de permisos retribuidos —para el padre o la madre— para cuidar a hijos enfermos, eliminando su actual penalización como absentismo injustificado;
  - cambio del concepto de lactancia por el de cuidado del hijo en su primer año de vida; una hora de reducción de jornada para el padre o la madre, que puede ser tomade indistintamente al principio a al final de la jornada.

6. Creación por parte del Estado de los siguientes servicios a la colectividad:
  - guarderías, concebidas como centros educativos infantiles con horarios laborales;
  - servicios de asistencia a domicilio para el cuidado de enfermos, niños y ancianos;
  - centros de información sexual, ginecoconcepción y asistencia psicológica en todos los barrios, así como en las zonas rurales, a cargo de la Administración Central, Autonómica o Local, incluyendo campañas informativas;
  - aborto libre y gratuito y a cargo de la Seguridad Social.

7. Creación, dentro de la Administración, de un órgano con participación de sindicatos y movimiento feminista que controle la aplicación de estas medidas y que tenga capacidad de propuestas afirmativas, así como la sanción de casos de discriminación en razón de sexo.

Junto a estas medidas es fundamental que cesen todo tipo de agresiones sexuales a las mujeres. Igualmente, es importante la valoración social del trabajo doméstico y su inclusión en los indicadores económicos que sirven de base a la política económica (PIB, estadísticas de empleo, etcétera).

Para hacer realidad todas estas propuestas es imprescindible que se adopten medidas para promover, mediante la información y la educación, una mayor conciencia social del principio de igualdad entre hombres y mujeres. □

Las / los abajo firmantes, suscribimos la "Carta de los Derechos de la Mujer Trabajadora" en la que se recogen las reivindicaciones básicas para hacer desaparecer las desigualdades basadas en el sexo.

Pedimos por tanto a los partidos, sindicatos y demás instituciones de la vida social y política de nuestro país su asunción y defensa, y al Gobierno su compromiso para hacerlas efectivas.

# firma esto

NOMBRE Y APELLIDOS D.N.I. FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA



**POR LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN LEGAL AUN EXISTENTES**

Es preciso que se desarrollen medidas de acción positiva que contribuyan a contrarrestar las diferencias en oportunidades entre ambos sexos:

1. Elaboración de una legislación antidiscriminatoria y antisexista, que no sólo suponga la revisión de todas las leyes y normas discriminatorias, sino que establezca otras que potencien la igualdad entre hombres y mujeres. Esta debe contemplar como mínimo: